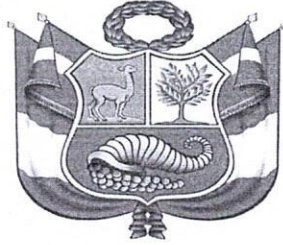


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000181

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 19 FEB. 2026

VISTO: El Informe N°285-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 13 de febrero del 2026, Informe N°04-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/ESPCTB, de fecha 11 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la Calidad de Atención de los Servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, la Ley N°26842 - Ley General de Salud dispone en sus artículos I y II del Título Preliminar, lo siguiente: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". "II. La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 123 de la precitada Ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que: "El Ministerio de Salud es la autoridad de Salud de Nivel Nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud";

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, señala que son funciones rectorales del Ministerio de Salud lo siguiente: "a) Formular, planes, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno";

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" en el cual tiene como finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-SA y su modificatoria, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, cuya finalidad es garantizar los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis, estableciendo los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado, vinculadas a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 894-2024 - MINSA, se aprueba la NTS N° 221-MINSA/DGIESP-2024, Norma técnica de salud para la prevención y control de la tuberculosis, con la



finalidad de contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad por tuberculosis (TB) en el Perú, y el objetivo establecer las disposiciones de las intervenciones sanitarias para la prevención y control de la TB en el Perú;

Que, mediante el Informe N°285-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, en consideración al Informe N°04-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/ESPCTB, de fecha 11 de febrero del 2026, elaborado por el Coordinador de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la TB; solicita la aprobación y proyección de la resolución de aprobación del "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis";

Que, en el marco de sus funciones asignadas, el Coordinador de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la TB, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, ha formulado la propuesta del "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis", que tiene por objetivo disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia y morbimortalidad por tuberculosis;

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS" del 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a las áreas involucradas el cumplimiento y ejecución del referido plan.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución las Instancias correspondientes en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
501  
Ing. Biga. Karina Jaramilla Menestroza  
CBP: 2758  
DIRECTORA EJECUTIVA

